

**POLÍTICA INTEGRAL DE NO CONSUMO DE ALCOHOL, SUSTANCIAS PSICOACTIVAS (SPA)
Y TABAQUISMO**

CONNECT SUPPORT OPERATIONAL SERVICES S.A, se encuentra comprometida con brindar ambientes de trabajo sanos y seguros a todos los niveles de la compañía: contratistas y proveedores; por esta razón la compañía comprende que el alcoholismo, el consumo de SPA y el tabaquismo son elementos que empeoran indudablemente las condiciones de salud de las personas, causándoles alteraciones físicas y/o psicológicas a corto, mediano y largo plazo y a su vez un desmejoramiento notable en su desempeño laboral por esta razón, la compañía se encuentra encaminada a generar actividades de promoción y prevención, enfocadas en la concientización de buenos hábitos y estilos de vida saludables y en la adopción de conductas responsables durante el desarrollo de sus funciones y donde se gestione a nombre de la compañía, generando acciones que minimicen estos riesgos para la salud, independiente de su modalidad de contratación; garantizando a todas las personas un ambiente libre de sustancias nocivas para la salud.

En consecuencia, de lo anterior se establecen las siguientes disposiciones:

- Esta política forma parte del contrato de trabajo y es de cumplimiento obligatorio por parte de todos los empleados y contratistas de la empresa.
- Se restringe el consumo de alcohol, tabaco y sustancias psicoactivas durante el desarrollo de las actividades laborales y dentro de los horarios de trabajo.
- Se restringe a los colaboradores desarrollar las actividades laborales bajo el estado de embriaguez o la influencia de sustancias psicoactivas o alucinógenas.
- No está permitido el tráfico o venta de sustancias psicoactivas durante el desarrollo de las actividades laborales.
- Es de carácter obligatorio participar activamente en los programas de sensibilización y capacitación que promuevan el cumplimiento de la presente política.

El incumplimiento de la presente política es considerado una falta grave, por esta razón es causal para la implementación de las medidas disciplinarias necesarias según lo establecido en el reglamento interno de trabajo, este incumplimiento puede ser informado por los distintos medios de comunicación al responsable de SST en el área de Gestión Humana.

German Antonio García García
Representante Legal
Bogotá 25-11-2020.